



INSTRUCCIÓN 16/2021

Fecha última actualización:	18 de julio de 2021
Titular	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Ref. Normativa:	
Destinatarios:	DELEGACIONES PROVINCIALES DE SANIDAD
Resumen:	ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE ACTUACION PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DIRIGIDAS A LA CONTENCIÓN DEL SARS-CoV-2

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Juan J. Camacho Parejo





Castilla-La Mancha

 Castilla-La Mancha		 Sescam Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
		VERSIÓN: 16
CONSEJERÍA DE SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA		COD.
PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN MEDIDAS ESPECIALES CONTENCIÓN MUNICIPIOS		FECHA ACTUALIZACIÓN: 18/07/2021

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DIRIGIDAS A LA CONTENCIÓN DEL SARS-CoV-2 EN AMBITOS GEOGRAFICOS CON RIESGO ELEVADO DE TRANSMISION

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Modificaciones:	
Servicio de Epidemiología	DG de Salud Pública	22/10/2020	29/10/2020 09/11/2020 30/11/2020 21/12/2020 14/01/2021 27/01/2021 11/02/2021 19/02/2021 01/03/2021 19/03/2021 06/04/2021 20/04/2021	29/04/2021 13/05/2021 18/07/2021



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): 53C335F0B4446377D4E1ED



CONJUNTO DE MEDIDAS ESPECIALES EN SALUD PUBLICA PARA APLICACIÓN EN ESCENARIOS DE ALTA TRANSMISION DE LA COVID-19

Preámbulo

En esta instrucción se continúa con la adaptación de las medidas no farmacológicas de control de la pandemia por COVID-19. Esta adaptación, que viene siendo habitual en las sucesivas versiones que de este documento se han ido elaborando y publicando, siempre con el objetivo de adecuar dichas medidas a la realidad de nuestro ámbito geográfico, el estado del conocimiento actualizado y la situación epidemiológica específica, continua en esta hasta ahora última versión, basándose en estos ejes fundamentales:

- El conocimiento actualizado en cuanto a lugares y actividades de mayor y menos riesgo para la transmisión del virus SARS-CoV2, tal y como se contempla en los documentos de recomendaciones a nivel nacional.
- La actual situación epidemiológica, con una incidencia elevada y creciente en todo el territorio nacional, especialmente (aunque no únicamente) entre la población más joven.
- El transcurso del programa de vacunación.
- El establecimiento de la variante delta en unos porcentajes cada vez mayores entre los casos detectados.
- La desaparición del estado de alarma desde el 9 de mayo de 2021.

Justificación

Los coronavirus son una gran familia de virus que pueden causar enfermedades en animales o humanos. En los seres humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS). El coronavirus descubierto más recientemente (SARS-CoV-2) causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto más recientemente. Este nuevo virus y enfermedad eran desconocidos antes de que comenzara el brote en Wuhan, China, en diciembre de 2019. COVID-19 es ahora una pandemia que afecta a todos los países del mundo.

Desde el comienzo de la pandemia se han registrado en todo el mundo 188.655.968 casos confirmados de COVID-19, de los cuales se ha registrado el fallecimiento en 4.067.517 personas (Fuente: OMS – 16/07/2021).

En España, desde el comienzo de la pandemia, se han registrado 4.100.222 casos confirmados y 81.096 defunciones en casos confirmados (Fuente: Ministerio de Sanidad – 16/07/2021).

En Castilla-La Mancha, desde el comienzo de la pandemia hasta el día 16/07/2021 se han registrado 200.965 casos confirmados de COVID-19 y 6.019 defunciones entre los casos confirmados (Fuente Ministerio de Sanidad – 16/07/2021).





La pandemia por COVID-19 supone una amenaza para la humanidad en su conjunto por su grave impacto en términos de enfermedad y muerte, así como por los efectos sobre el consumo y utilización de recursos sanitarios y el impacto sobre la economía, el bienestar y el desarrollo económico y social.

Esta amenaza obliga a los gobiernos, a las autoridades sanitarias y al conjunto de las administraciones e instituciones públicas a adoptar medidas que minimicen el impacto de la pandemia sobre la población.

El derecho a la protección a la salud está recogido en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y, en nuestro país, en el artículo 43 de la Constitución Española de 1978.

Así pues, aquellos gobiernos e instituciones que se inhiban en el ejercicio del derecho a la protección a la salud pueden incurrir en una situación de dejación de funciones e irresponsabilidad con la protección y promoción de la salud de sus ciudadanos.

En consecuencia con el cumplimiento del derecho a la protección a la salud, la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha mantiene un sistema de vigilancia permanente de la evolución de la enfermedad por COVID-19 con el objetivo de identificar zonas geográficas y grupos sociales con elevado riesgo de transmisión de la enfermedad y actuar inmediatamente con la aplicación de las medidas de control y prevención de COVID-19 que, a día de hoy, hayan mostrado su efectividad y estén avaladas por el conocimiento científico y los organismos internacionales con autoridad para ello.

En este sentido, según la OMS el COVID-19 se transmite principalmente de persona a persona a través de pequeñas gotas de la nariz o la boca, que se expulsan cuando una persona con COVID-19 tose, estornuda o habla. Las personas pueden contraer COVID-19 si inhalan estas gotitas de una persona infectada con el virus. Por eso es importante mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros de distancia de los demás. Además, estas gotas pueden caer sobre objetos y superficies alrededor de la persona, como mesas, picaportes y pasamanos. Las personas pueden infectarse al tocar estos objetos o superficies y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Por eso es importante lavarse las manos con regularidad con agua y jabón o limpiarse con un desinfectante para manos a base de alcohol. Dado que es posible que algunas personas infectadas aún no presenten síntomas o que sus síntomas sean leves, mantener una distancia física con todos es una buena idea si se encuentra en un área donde circula COVID-19.

Ante la cobertura vacunal todavía incompleta en el conjunto de la población y las limitaciones de los tratamientos farmacológicos actuales, las autoridades sanitarias nacionales y autonómicas están obligadas a enfatizar en las medidas de control y prevención de la enfermedad, promoviendo el uso de mascarillas, la higiene de manos y de la tos.

Asimismo, las autoridades sanitarias están obligadas a identificar y regular aquellos escenarios y situaciones en los que se puedan vulnerar las normas básicas de higiene y prevención de la enfermedad. Estos escenarios y situaciones, están ligados indudablemente a situaciones en las que se concentra un número elevado de personas con imposibilidad de mantener la distancia de seguridad y en las que es frecuente la relajación en el seguimiento de las medidas de prevención de la enfermedad.





PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE COVID-19 EN MUNICIPIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Desde la puesta en marcha en nuestro país de la **Nueva Estrategia de Vigilancia de COVID-19 (11/05/2020)** se modificó sustancialmente el proceso de vigilancia de COVID-19 pasando de una vigilancia basada fundamentalmente en la identificación de casos y su caracterización clínico-epidemiológica, así como en el registro de defunciones y el análisis de la capacidad asistencial, a un modelo, el actual, que enfatiza en la identificación precoz de los casos, la búsqueda sistemática y rigurosa de contactos y la identificación de brotes.

En la primera fase de la pandemia, el análisis epidemiológico se refería más a los ámbitos regional y provincial, mientras que en la fase actual el análisis epidemiológico enfatiza más en la evolución de la infección en municipios, brotes y grupos sociales vulnerables, sin perder de vista, obviamente, la situación general de Castilla-La Mancha y de las provincias y gerencias de atención integrada.

Para cumplir con estos objetivos, la **Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha** mantiene un sistema de vigilancia permanente de la evolución de la enfermedad por COVID-19 con el objetivo de identificar zonas geográficas y grupos sociales con elevado riesgo de transmisión de la enfermedad y actuar inmediatamente con la aplicación de las medidas de control y prevención de COVID-19 que, a día de hoy, hayan mostrado su efectividad y estén avaladas por el conocimiento científico.

El **Sistema de Vigilancia de COVID-19 en Castilla-La Mancha** está basado en la **declaración obligatoria de los casos sospechosos y su seguimiento** hasta que puedan ser clasificados como descartados o confirmados. Esta declaración se graba en el Sistema de Información EPISCAM que es válido y accesible para todas las unidades de epidemiología de la Consejería y las Delegaciones Provinciales de Sanidad.

Componentes

El Sistema de Vigilancia de COVID-19 en Castilla-La Mancha consta de los siguientes componentes:

1) Incidencia Municipal

Diariamente, para todos los municipios de Castilla-La Mancha se calculan los siguientes indicadores:

- Número acumulado de casos por grupos de edad y sexo.
- Número semanal de casos y tasa de incidencia por 100.000 habitantes.
- Tasa de incidencia acumulada por 100.000 habitantes de los últimos 7 y 14 días.
- Razón de tasas de las dos últimas semanas.
- Número semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Porcentaje semanal de casos con 65 y más años de edad.





- Tasa semanal de incidencia por 100.000 habitantes en personas con 65 y más años de edad.
- Razón de tasas de incidencia de las dos últimas semanas, referidas a personas de 65 y más años de edad
- Razón Estandarizada de Incidencia de los últimos 7 y 14 días.
- Número de casos confirmados y sospechosos y número de defunciones (residentes y trabajadores para ambas categorías) en todos y cada uno de los centros sociosanitarios de Castilla-La Mancha

Todos estos indicadores se integran de forma sintética para cada municipio en el Cuadro de Mandos de la Dirección General de Salud Pública que se elabora diariamente.

Semanalmente, al menos, se procede a la elaboración de un informe con gráficos y mapas que incluye a los indicadores esenciales.

2) Incidencia por Zonas de Salud

Diariamente, para todas las zonas de salud de Castilla-La Mancha se calculan los siguientes indicadores:

- Número acumulado de casos por grupos de edad y sexo.
- Número semanal de casos y tasa de incidencia por 100.000 habitantes.
- Tasa de incidencia acumulada por 100.000 habitantes de los últimos 7 y 14 días.
- Razón de tasas de las dos últimas semanas.
- Número semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Porcentaje semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Tasa semanal de incidencia por 100.000 habitantes en personas con 65 y más años de edad.
- Razón de tasas de incidencia de las dos últimas semanas, referidas a personas de 65 y más años de edad
- Razón Estandarizada de Incidencia de los últimos 7 y 14 días.

Semanalmente, al menos, se procede a la elaboración de un informe con gráficos y mapas que incluye a los indicadores esenciales.

3) Incidencia Provincial

Diariamente, para todas las provincias de Castilla-La Mancha se calculan los siguientes indicadores:



- Número acumulado de casos por grupos de edad y sexo.
- Número semanal de casos y tasa de incidencia por 100.000 habitantes.
- Tasa de incidencia acumulada por 100.000 habitantes de los últimos 7 y 14 días.
- Razón de tasas de las dos últimas semanas.
- Número semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Porcentaje semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Tasa semanal de incidencia por 100.000 habitantes en personas con 65 y más años de edad.
- Razón Estandarizada de Incidencia de los últimos 7 y 14 días.
- Número semanal de casos según síntomas y trazabilidad.
- Número y porcentaje diario de hospitalizaciones, ingresos en UCI y defunciones.
- Número y porcentaje diarios de pruebas de diagnóstico de infección aguda (PDIA)

Semanalmente, al menos, se procede a la elaboración de un informe con gráficos y mapas que incluye a los indicadores esenciales.

4) Incidencia por Gerencias de Atención Integrada

Diariamente, para todas las Gerencias de Atención Integrada de Castilla-La Mancha se calculan los siguientes indicadores:

- Número acumulado de casos por grupos de edad y sexo.
- Número semanal de casos y tasa de incidencia por 100.000 habitantes.
- Tasa de incidencia acumulada por 100.000 habitantes de los últimos 7 y 14 días.
- Razón de tasas de las dos últimas semanas.
- Número semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Porcentaje semanal de casos con 65 y más años de edad.
- Tasa semanal de incidencia por 100.000 habitantes en personas con 65 y más años de edad.
- Razón Estandarizada de Incidencia de los últimos 7 y 14 días.
- Número semanal de casos según síntomas y trazabilidad.



- Número y porcentaje diario de hospitalizaciones, ingresos en UCI y defunciones.
- Número y porcentaje diarios de pruebas de diagnóstico de infección aguda (PDIA)

Semanalmente, al menos, se procede a la elaboración de un informe con gráficos y mapas que incluye a los indicadores esenciales.

5) Vigilancia de Brotes

- Declaración obligatoria de agrupaciones de tres o más casos asociados epidemiológicamente o de un único caso en centros socio-sanitarios.
- Actualización diaria de casos, contactos, hospitalizados y defunciones, asociados a cada brote.
- Seguimiento de cada brote hasta su cierre (más de 28 días sin declaración de casos vinculados al brote).
- Seguimiento y análisis de brotes de especial relevancia (hospitales, centros socio-sanitarios, grupos socialmente vulnerables, ...)

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Estas medidas serán de aplicación en un contexto de alta transmisión del virus, definido inicialmente por presencia de al menos estos dos datos:

- Tasas de Incidencia Acumulada en los Últimos 7 días ≥ 500 casos/100.000 habitantes
- Y**
- Número de Casos en los Últimos 7 días ≥ 25
- Y/O**
- Razón de Tasas entre la última semana y la anterior $> 1,00$

Sobre esta base se realizará un estudio detallado de la situación epidemiológica en base a los criterios e indicadores detallados anteriormente, considerando asimismo los aspectos demográficos y sociales que fueran de relevancia y en su caso se indicará la adopción de las medidas descritas más adelante.





MEDIDAS

1. Identificación de Riesgo de Transmisión Comunitaria de COVID-19:
 - La valoración de los indicadores de incidencia de COVID-19 y su evolución en las últimas semanas es el elemento clave para identificar municipios y zonas con riesgo de transmisión comunitaria.
 - La Dirección General de Salud Pública lleva a cabo un análisis permanente, diario, de la situación epidemiológica de todos y cada uno de los municipios, así como de las provincias y gerencias de atención integrada.
 - La vulneración de los niveles de alerta es el determinante para valorar la adopción de medidas complementarias a las generales en vigor en Castilla-La Mancha.
2. Constitución de un Equipo de Gestión del Brote:
 - Delegación Provincial de Sanidad.
 - Gerencia de Atención Integrada.
 - Ayuntamiento.
 - Directivos de centros socio-sanitarios si el brote ocurre en un centro sociosanitario
3. Funciones del Equipo de Gestión del Brote:
 - Evaluar diariamente la situación (casos, contactos, resultados analíticos).
 - Garantizar la realización de pruebas diagnósticas en un tiempo inferior a 24 horas.
 - Coordinar actuaciones de las diferentes instituciones.
 - Comunicación con la Dirección General de Salud Pública.
4. Refuerzo de la Vigilancia Epidemiológica:
 - Seguimiento de casos y contactos en seguimiento.
 - Realización de pruebas diagnósticas a los contactos estrechos según procedimientos en vigor y valoración epidemiológica.
 - Comunicación permanente con el centro de salud de la zona: elevar el umbral de sospecha diagnóstica y declaración inmediata de casos sospechosos.





- En función de la situación epidemiológica, la autoridad sanitaria podrá indicar la realización de cribados con pruebas PDIA en aquellas poblaciones de riesgo y potencialmente expuestas (por ejemplo: residentes en centros socio-sanitarios, barrios con transmisión comunitaria, centros educativos, bloques de viviendas afectadas, colectivos vulnerables, etc.).

5. Adecuación del Sistema Asistencial:

- Revisión de la capacidad asistencial

6. Inspección Municipal:

- Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19).
- Control de disponibilidad de gel hidro-alcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos.

7. Educación Sanitaria:

- Distribución de carteles informativos sobre medidas de prevención frente a la COVID-19 en establecimientos públicos y lugares estratégicos
- Difusión de mensajes y recomendaciones.
- Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.

8. Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales

- Limitar al máximo los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estable (GCE).
- Quedan prohibidas las reuniones de un número mayor de 10 personas, en caso de no pertenecer al mismo GCE.

9. Actuaciones sobre locales de ocio:

- Limitar el aforo en interior de bares, restaurantes, cafeterías, pub y otros establecimientos similares, incluidos los de ocio nocturno al 50%.
- Se permitirá el servicio de reparto a domicilio dentro del margen horario permitido de movilidad
- Los espacios al aire libre de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas





establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación. El número máximo de personas por mesa o agrupación de mesas será de 6.

- Cierre de todos los establecimientos de hostelería, bares, restauración y ocio nocturno a las 0:30 horas
- Celebraciones del tipo de bodas, bautizos, comuniones y similares verán limitado su aforo al 30% del local en que se celebren, con un número máximo de asistentes de 100 personas en interior y 150 en espacio abierto.
- En todos los supuestos anteriores no se permitirán actividades de baile y similares, tanto en interior como en exterior.

10. Centros Socio-Sanitarios:

- La regulación de la actividad en los CENTROS DE DIA de personas mayores y personas con discapacidad y servicios de estancias diurnas, así como a los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal, a excepción de aquellos que compartan dependencias con centros residenciales de mayores, será la recogida en la normativa actualmente en vigor a ese respecto.

11. Consumo de Alcohol:

- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.
- El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

12. Medidas Complementarias:

- Cines, teatros, auditorios y espacios de similares características verán limitado su aforo al 50%
- Los eventos multitudinarios de cualquier tipo verán limitado su aforo a 500 personas en caso de recintos cerrados y 1000 personas en espacio abierto, respetando siempre la normativa referente a medidas higiénicas, distancia de seguridad y uso de mascarilla.
- Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 10 personas.
- Se suspende la celebración de cursos, congresos y seminarios.
- Se limitará el aforo de gimnasios, saunas y otros recintos de práctica del deporte y la educación física, al 50% en espacio abierto y al 30% en espacio cerrado
- Limitación de aforo de piscinas al 50%





- Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados al 40 % del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
- Cierre cautelar de parques, jardines y espacios públicos de características similares durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas. Durante su apertura se supervisará el mantenimiento de las medidas de prevención y protección individual adecuadas.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Se limitará al 50% la ocupación de autobuses urbanos y taxis.

13. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos.

14. Medidas especiales de control:

- Restricción de la movilidad nocturna entre las 01:00 horas y las 6:00 horas.

- El tamaño máximo de los grupos de personas en los supuestos no establecidos específicamente en estas medidas será de 10 personas.

- Se restringe la entrada y salida de personas del ámbito territorial en el que sean de aplicación las medidas dictadas salvo para: asistir a centros, servicios y establecimientos sanitarios; cumplir obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales; asistir a centros universitarios, docentes y educativos; retornar al lugar de residencia habitual o familiar; asistir y cuidar a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables; desplazarse a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes, actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales; renovar permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables; realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables; causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

15. Si desde los Ayuntamientos, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.



16. Recomendaciones:

- Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

17. Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 7 días pudiendo prorrogarse en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

